

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE PUBLICA LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020, CON REFERENCIA PTA\_UAL\_2020\_010**

Por Resolución de 29 de septiembre de 2020, se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de una plaza de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (BOJA nº 194, de 6 de octubre de 2020), con referencia PTA\_UAL\_2020\_010.

La Base 6.1 de la convocatoria establece que resueltas por la Comisión de Evaluación las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará Resolución definitiva adjudicando los contratos en cuestión.

La Comisión de Evaluación, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2020, aprobó la propuesta provisional de adjudicación, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, la propuesta provisional de adjudicación se ha devenido en definitiva.

Por todo lo anterior, se propone la siguiente Resolución:

**Primero.-** Conceder el contrato relacionado en Anexo 2 a esta Resolución, atendiendo a los criterios establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria arriba citada.

Igualmente, se establece la lista de suplentes con el resto de aspirantes admitidos.

**Segundo.-** La fecha de inicio del contrato será el 1 de diciembre de 2020.

Tal como dispone la Base 7.1 de la convocatoria, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución definitiva, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Gestión de Investigación de esta Universidad la documentación que se relacionada en Anexo 1.

Cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva, por orden de puntuación.

La concesión y disfrute de un contrato laboral temporal de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Almería, ni les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

En el caso de que tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, se adjudicará con el mismo procedimiento, a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo antes referida, por orden de puntuación,

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/sRiinj9iI8C5EuP7FKEYfw==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

27/11/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

sRiinj9iI8C5EuP7FKEYfw==

PÁGINA

1/4



sRiinj9iI8C5EuP7FKEYfw==

siempre que la duración del nuevo contrato sea tal que, junto con la del extinguido, abarque todo el período de contratación previsto en la Base Octava. En todo caso, no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el periodo que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

**Tercero.-** Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria.

**Cuarto.-** La publicación en la web indicada en la Base Primera de la convocatoria arriba citada servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada a pie de página  
EL RECTOR  
[Firmado electrónicamente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/sRiinj9iI8C5EuP7FKEYfw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	27/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/4
			
sRiinj9iI8C5EuP7FKEYfw==			

## ANEXO 1 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La fecha que debe consignarse en los documentos a presentar será igual o posterior a la fecha de la Resolución Definitiva de la convocatoria.

1. Impreso de aceptación del contrato, conforme al modelo normalizado.
2. Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante SNGJ) de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos, de que se encuentra inscrito en el fichero y que es beneficiario para poder ser contratado.
3. Declaración Responsable del mantenimiento de los requisitos que le convierten en beneficiario del SNGJ. Impreso normalizado nº 1.
4. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Impreso normalizado nº 2.
5. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Impreso normalizado nº 3.
6. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Impreso normalizado nº 4.
7. Informe de vida laboral actualizado, de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos.
8. Copia y original del título que da acceso a la plaza solicitada o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título para proceder a la compulsa.
9. Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, en el supuesto de que el ya presentado previamente junto con la solicitud haya caducado.
10. Certificado Médico Oficial emitido por un médico colegiado. Las personas que hayan estado contratadas previamente en la UAL no tienen que aportarlo.
11. Impreso normalizado de datos bancarios.
12. Impreso normalizado del IRPF.

Todas las declaraciones responsables y resto de impresos normalizados se presentarán de acuerdo con los modelos publicados en la web de la convocatoria indicada en la Base Primera.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/sRiinj9iI8C5EuP7FKEYfw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	27/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/4



sRiinj9iI8C5EuP7FKEYfw==



## ANEXO RESOLUCIÓN PLAZA\_PTA\_UAL\_2020\_010

Referencia solicitud	Nota media expediente	Apartado 2. Experiencia laboral acreditada en programación y en aplicaciones móviles	Entrevista	Puntuación Total	Situación
PTA2020_REF_SOL_221	8,310	0,00		<b>8,310</b>	Beneficiario
PTA2020_REF_SOL_220	5,830	0,00		<b>5,830</b>	Suplente

El apartado 2 del baremo se ha valorado en relación a los méritos valorables indicados en el perfil de la plaza: "Experiencia laboral acreditada en programación y en aplicaciones móviles. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la empresa o que venga expresada en el contrato de trabajo"

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/sRiinj9iI8C5EuP7FKEYfw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>27/11/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/4</b>



sRiinj9iI8C5EuP7FKEYfw==